

DECRETO N° 0234 /20.-
NEUQUÉN, 12 FEB 2020 .-

VISTO:

El expediente N° 9300-001435/2019 del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas del ex Ministerio de Gobierno, por el cual la **"ASOCIACIÓN DE FÚTBOL VETERANOS DEL NEUQUÉN (A.FU.VE.N.)"**, solicita la aprobación de la reforma integral de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante fue creada el día 23 de septiembre del año 2005, para cumplir con el objeto establecido en su Estatuto Social, obteniendo su personería jurídica mediante Resolución N° 179 de fecha 15 de mayo de 2006;

Que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de noviembre del año 2019, se aprobó la reforma integral de su Estatuto Social;

Que ha tomado debida intervención la Inspección Provincial de Personas Jurídicas conforme lo prescripto en la ley vigente al tiempo de realización de la asamblea, aconsejando la aprobación de la modificación estatutaria propuesta, habiéndose dado cumplimiento a todos los extremos legales establecidos;

Que en consecuencia, deviene necesario dictar el pertinente acto administrativo que apruebe la reforma mencionada precedentemente, a fin de lograr el normal funcionamiento de la institución;

Que cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **APRUÉBASE** la reforma integral del Estatuto Social de la **"ASOCIACIÓN DE FÚTBOL VETERANOS DEL NEUQUÉN (A.FU.VE.N.)"**, realizada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de noviembre del año 2019, que obra agregado en original de fojas 118 a 126 inclusive, y de fojas 127 a 135 inclusive del expediente N° 9300-001435/2019, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086.

Artículo 2º: **NOTIFÍQUESE** por el área correspondiente de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE**.



Firmado digitalmente por MERLO Vanina Soledad



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar